



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Demandante : NAUDY YULIETH CAMPO RAMIREZ
Demandado : JUAN CARLOS PEREZ VARGAS
Radicación : 2019-017

Teniendo en cuenta que se había fijado fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento el próximo 10 de septiembre, y que a través de Acuerdo PCSJA 20-11622 del 21 de agosto pasado proferido por el Consejo Superior de la Judicatura se dispuso prorrogar la restricción total de acceso a sedes judiciales nuevamente hasta el día 31 de agosto, y en tal sentido, ante la proximidad de la fecha fijada, atendiendo que se torna imperativo digitalizar la totalidad del expediente para llevar a cabo la audiencia a celebrar, esto es, adelantar las etapas procesales respectivas allí descritas y dictar la sentencia que en derecho corresponda, así como remitir previamente copia escaneada del expediente a las partes que lo solicitan, es por lo que se torna imperativo reprogramar la audiencia inicialmente fijada bajo la premisa que esta decisión no contraviene lo dispuesto en el artículo 121 del Código General del Proceso.

Por lo anterior se,

R E S U E L V E

1°.- FIJAR como nueva fecha para adelantar audiencia de instrucción y juzgamiento el día viernes veintitrés (23) de octubre próximo a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la cual se realizará en forma virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, razón por la cual dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la celebración de la audiencia se les remitirá a los apoderados el link de acceso al correo que tengan registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura.

2°.- EXHORTAR a los apoderados y/o partes aquí involucradas con el fin de que remitan al correo institucional de este despacho judicial el correo electrónico por



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

medio del cual accederán a la audiencia virtual, advirtiéndole que si no es suministrada esta información la audiencia se adelantará dejando constancia de su inasistencia.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**